

DECRETO 358
20- sept- 1974

Habiendo finalizado el plazo de garantía previsto en el Pliego de condiciones que sirvió de base para la contratación de la "Instalación de aire acondicionado en el nuevo edificio de ampliación de la casa consistorial" sin necesidad de exigir responsabilidad alguna, por cuanto en fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres, se efectuó la recepción definitiva de dicha obra conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres procedase a la cancelación de la garantía prestada por el contratista previo el cumplimiento de los siguientes trámites:

1º Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

2º Justificación de haber cumplido las obligaciones derivadas del contrato.

3º Informe favorable del Interventor de fondos, en todo caso, y del técnico interviniente en el cumplimiento del contrato por parte de la Entidad Local, cuando lo haya.

4º Acuerdo del Órgano local competente que deberá adoptarlo dentro de los sesenta días siguientes al en que se hubiere solicitado la devolución, la cual se entenderá denegada, a efectos del precedente recurso, si no recayere resolución en el expresado plazo.

El Alcalde,



DE
20

DE

DE

DECRETO 359

20. Sept. 1974

Habiendo finalizado la tramitación del presente expediente número 36/147, ficha de inscripción 13-I-74, relativo a la "Otorgación Medalla de la Ciudad, en su categoría de Oro, y denominación del Parque Municipal de la Ciudad a nombre de Don Francisco Torras Villa", procedase a su Archivo sin más trámite.



El Alcalde,

DECRETO 360

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, uego en: Acordar se adquiriera a la Casa Confecciones Riera de esta Ciudad, cuatro uniformes con destino a los empleados municipales del Cementerio Municipal de esta Ciudad cuyo importe total es de Once mil Seiscientos Ochenta Pesetas (11.680-ptas).



El Alcalde,

DECRETO 361

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de Julio de 1.957, he resuelto autorizar:

D. Domingo Mainou Davi - 1081/456/4391
Subir pared medianera hasta altura de 1,80m en la Calle Tàrragona nº 9.

D. Jaime Carol Torrens - 1095/474/4555 Reforma de edificio comercial en Canetera de Cardener a San Feloni Km. 13.300

D^a Ju^a Dolores Raich Escurrell - 1119/481/4658 Conectar abastecimiento Publico al edificio sito en la calle Mallorca y calle Argén.

Viajes Masans S.A. 1160/499/4756 - Reforma de local, colocación mosaico, acabado paredes interiores, formación aseos y acabado fachada en Avda. Alfonso IV n^o 41.

D. Isidro Lanaspá Vers 1201/521/4899 Reparación y adecentamiento garage-sótano - colocando 90 m² mosaico y revoque de 10 ml pared interior por sustitución caldera calefacción en cf Velazquez n^o 6.

El Alcalde,



DECRETO 362

De conformidad a lo expuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Francisco Blanch Vila, para ocupar la Vía pública el objeto de instalar una guía en la acera de la Avda. San Esteban, frente al número 45, para la construcción de un edificio de viviendas y de acuerdo con el informe de la Policía Municipal, deberán tomarse todas las medidas necesarias para la protección de los peatones que transiten por dicho lugar, a base de un voladizo para evitar que cualquier elemento, que pudiera caer a la vía pública, así como una larga protec

DE
35

DE
35

tera transformando el paso de peatones libre dentro de la acera, en un túnel, que además sería señalizado con unos letreros que indiquen el paso para personas, y la colocación de una luz para la visión en horas nocturnas. Condicionándolo a que, siempre y cuando la carga de material que se cargue en dicha grúa, no rebase la vía pública.

El Alcalde,



DECRETO 363

35-Setiembre-1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^a Rosario Calmaestra Sanchez para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a Bar, sito en la Calle Loger de Flor numero 131 bajos (Bar Córdoba), que figuraba a nombre de D. Gricolas Sevano Arcas, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 364

35-IX-74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Isidro Arbos Pou, para apertura de establecimiento dedicado a Pescadería, en Viviendas Almirante Canero Blanco, - Bl. C-S tienda nº1 de esta Ciudad, con la condición de que no podrá vender pescado -